

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SENADORA EVA EUGENIA GALAZ CALETTI, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE EXHORTA AL INAPAM Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN LABORAL A ADULTOS MAYORES

La que suscribe, Eva Eugenia Galaz Caletti, Senadora de la República de la LXV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción I; y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al trabajo es un derecho humano protegido por diversos tratados internacionales y por nuestra Constitución, que en diversos artículos aborda el tema:

Artículo 5º. A **ninguna persona** podrá **impedirse** que se dedique a la profesión, industria, comercio o **trabajo** que le acomode, siendo lícitos. (...)¹

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al **trabajo digno** y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, **todo contrato de trabajo:**

I. La duración de la **jornada máxima** será de **ocho** horas.

II. La **jornada máxima** de trabajo **nocturno** será de **7 horas**. Quedan **prohibidas:** las labores **insalubres** o peligrosas, el **trabajo nocturno industrial** y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 06-06-2019.

...²

Sin embargo, en nuestro país la precariedad laboral causada por los gobiernos neoliberales, ha derivado en que 43% de las personas que trabajan en el país, lo hagan en un empleo formal, mientras 57% están ocupados en actividades no reguladas. Este sector concentra a los ocupados que trabajan bajo condiciones vulnerables que no le garantizan sus derechos laborales (vacaciones, aguinaldo o acceso a instituciones de salud) y es en éste mismo donde se produjeron 23 de cada 100 pesos del PIB de México.³

Aunado a lo anterior, en México tenemos una situación particular sobre el desempleo, pues de acuerdo con los últimos datos proporcionados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México cerró 2018 con la cuarta tasa de desempleo más baja entre los países que componen la Organización, pero en números brutos es el quinto país con el mayor número de personas sin trabajo.

Con base en estas estadísticas que señalan las desigualdades persistentes en el país, se formularon diversos ejes en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024⁴. Uno de estos ejes transversales se refiere a la Igualdad de género, no discriminación e inclusión.

El plan señala que la erradicación o reducción de las desigualdades requiere “un proceso articulado en la planeación, el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas, programas y acciones en todos los sectores, ámbitos y territorios”. Asimismo, señala que, atendiendo los nuevos enfoques de política pública de la presente administración, el Gobierno de México se ajustará a cinco

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 18-11-2022, Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ Medición de la Economía Informal. Base 2013. Última actualización: 17 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/pibmed/2013/>

⁴ Plan Nacional de Desarrollo, 2019- 2024. Disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>

criterios, entre los que destacan las medidas especiales para transformar las desigualdades relacionadas con injusticias de índole socioeconómica, de género, de origen étnico, orientación sexual, condición de discapacidad o etapa de ciclo de vida.

Con base en este plan, es que este Punto de Acuerdo se formula, para poder garantizar la protección de los derechos laborales de las personas adultas mayores. Y es que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la pauta de envejecimiento de la población es mucho más rápida que en el pasado; entre 2015 y 2050 el porcentaje de los habitantes del planeta mayores de 60 años casi se duplicará, pasando del 12% al 22%, es decir, para 2020, el número de personas de 60 años o más será superior al de niños menores de cinco años⁵.

En nuestro país, según las últimas estimaciones, habitan casi 13 millones de personas que tienen 60 años o más, es decir, adultos mayores⁶, esto gracias a que la esperanza de vida ha aumentado considerablemente; en 1930 las personas vivían en promedio 34 años; 40 años después, en 1970, este indicador se ubicó en 61; en el 2000 fue de 74 y en 2016 de 75.2 años.⁷

⁵Organización Mundial de la Salud, Envejecimiento y salud. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/envejecimiento-y-salud> Consultado el 03 de Julio de 2019

⁶ <https://www.gob.mx/salud/articulos/gerontologia-geriatria-y-adultos-mayores>

⁷ Esperanza de vida, Población, INEGI. Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>. Consultado el: 04 de Julio de 2019

Los mexicanos que hoy cumplen 60 años cuentan aún con una esperanza de vida de 22 años; es decir, en el comparativo internacional, 1 año más que Brasil, 3 más que China y sólo 4 años por debajo del líder, Japón. Sin embargo, de estos 22 años, sólo 17.3 transcurren en buen estado de salud, lo que significa que casi cinco años se viven con una merma de la calidad de vida y el bienestar ⁸

Aunado a lo anterior, solo 3 millones 193 mil 579 de los adultos mayores en nuestro país son económicamente activos y cuentan con una remuneración, por ello, es imprescindible garantizar que el acceso a las oportunidades laborales sea sin discriminación alguna, y que se trate de un empleo digno.

Para lograrlo, es necesario, entre otras muchas acciones, garantizar trabajo digno para las personas adultas mayores. Esta función corre a cargo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), un "organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo prioritario es coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que procuren el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores."⁹

De acuerdo con el artículo 26 del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores*, la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, INAPAM, tiene como labor "proponer y presentar a la Dirección General, con apoyo de la Subdirección Jurídica, el establecimiento de convenios con los tres órdenes de gobierno, el sector social y privado para el desarrollo de políticas, programas, proyectos y acciones que fortalezcan el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores."

⁸ GUTIÉRREZ ROBLEDO, Luis Miguel, *Hechos y desafíos para un envejecimiento saludable en México*, 2016. México. Instituto Nacional de Geriatria. Disponible en: <http://www.cdi.salud.gob.mx/descargas/noticias/hechos-desafios.pdf> Consultado el : 04 de Julio de 2019

⁹ Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las personas adultas mayores. DOF: 16/08/2019. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5568227&fecha=16/08/2019

Algunos de estos convenios se han firmado con tiendas de autoservicio en todo el país. El último de ellos contempla por primera vez las medidas sanitarias que deben seguir las personas de la tercera edad para evitar contagios de COVID 19.

Sin embargo, en distintas ocasiones se ha reportado que hay situaciones de explotación laboral o malas condiciones en los centros de trabajo. Además, un 96.2% de los cuatro millones 722 mil adultos mayores que trabajan en nuestro país carece de seguridad social por estar empleado en actividades informales.

Aunado a lo anterior, sólo 3.8% de la población de la tercera edad se emplea en sectores de la economía formal, de acuerdo con el estudio *Situación de las personas adultas mayores en México* del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).¹⁰

Por ello, consideramos necesario que esta soberanía exhorte respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a realizar inspecciones en centros laborales que tengan convenios de colaboración con el INAPAM, con el fin de garantizar los derechos humanos y laborales de estas personas, así como para evitar su explotación laboral.

Además, creemos que es necesario solicitar un informe al INAPAM sobre los convenios que en materia laboral ha firmado, para poder contar con información de primera mano y poder proponer reformas a los ordenamientos legales que se considere necesario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

¹⁰ INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. *Situación de las personas adultas mayores en México*. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101243_1.pdf

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a remitir un informe a esta soberanía sobre los convenios con el sector privado para el desarrollo de programas laborales para las personas adultas mayores.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a realizar inspecciones continuas en los centros de trabajo que tengan convenios con el INAPAM, con el fin de garantizar los derechos de las personas adultas mayores y evitar su explotación laboral.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 17 días del mes de mayo de 2023.


SEN. EVA EUGENIA GALAZ CALETTI